



51241/43

Remito a V.S. el  
adjunto testimonio del  
acta de vista de feue-  
les verificada en las de-  
vota Jurado, en el  
día de Mayo, en cum-  
plimiento de lo que  
esta mandado.

Deo que a V.S. add.  
Teruel 15 de Mayo 1450.

M. de la Cruz

*[Signature]*

M. S. Pregunte en la Audiencia de Teruel.



D.<sup>o</sup> Inimofrango de Mariana, uno del Excmo Colegio y jurgado de la Ciudad de Ternul, y secretario del mismo C.<sup>o</sup>

Certifico, doy fe y testimonio. Que en el libro de actas de visita de Causas de este jurgado, vendida la

Visita gral de causas del tenor siguiente = En la Ciudad de Ternul a catorce del Mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, al P.<sup>o</sup>

D. Matias Jimenez Corona, Jefe de primera Instancia de la misma y su partido, hallandose en las salas Reales de ella, y concurriendo presentes al Promotor Fiscal del jurgado D. Florentin Capilla, los Abogados y Provisos del mismo, y yo el Sr. Sr. Dijo. Que el objeto de esta reunion era la visita general de causas, segun esta ocasionado por ley, a cuyo efecto dispuse que el Alcaide Pedro Saprante, los sacase por un orden, lo que verifico, en la forma siguiente = Diego Marco de Ternul, requecencia y otras cosas, infiriendo condena. = Francisco Rubio de Sta Catalina, y Guerruniana Sanchez del Tolo, violenta a Paula Benedito, la causa se habe en cuenta en el Tribunal Superior. = Juan



José Gomez y Melchora Vbed, de Celayas, huato,  
la causa en consulta en el Tribunal Superior =  
Simón Doctor y Juanas Lago, de Alfambra, por  
heridas a Mariano Gregorio Villalva, estinguendo  
sus condenas = Santiago Gil y Humberto  
Castalar, de Arenal, por desobediencia al Coman-  
dante de vigilancia de esta Ciudad, en Sumario =  
Santiago Estril, de Arenal, herido a Manuel Sa-  
ria; estinguendo su condena = Niceta Vbed  
y Monica Fuentes, del Campillo, huato; la causa  
se halla en consulta en el Tribunal Superior =  
Domingo Montes, de Arenal, alumnado de  
morada; estinguendo su condena = Mariano  
Garcia y Antonio Soraya, de Arenal, por haber  
intercedido en favor de los Anos de esta Ciudad  
a Domingo Benito, la causa en Sumario =  
Juan Francisco Vleda, de Cedrillas, huato, cumpli-  
endo su condena = Roque Doctor, de Mitlanque-  
mado, huato, estinguendo su condena = Ma-  
nuel Alegre y Alejandro Jimenez, de Gra-  
matuciel, amonados, la causa se halla remitida  
a prueba = Leon Munoz de Arenal, he-  
rías a Juan Sotelo, infiriendo su condena =  
D. Calisto Baran, de Arenal, por desfalco

de fondos publicos = Ninguno de estos juicios  
produjo la menor queja. La causa pasó a sus  
instancias, que encontró sana; en lo que ten-  
dré extracto, y el Sr. Jefe mandó extender  
esta auto, y que de ella se remitiese copiatada  
removida a S. M. la Audiencia del Quirós;  
firmandola con cargo el Sr. Jefe del juzgado,  
de que doy fe = Matias Jimenez Teron = Anse-  
ni = Javiero Jimeno.

Comuniqué bien y fielmente por original, quita  
y fielmente compare y compare, y al efecto nece-  
sario me refiero. Y para que conste a S. M. la Audien-  
cia del territorio, sacando cumplimiento de lo mandado  
en el auto que queda sin efecto, doy el presente  
en Arenal a quince de Mayo de mil ochocientos  
veintidos, veintita y tres = El Coman-  
dante = Esteban = Valya.

Esteban de Celayas  
Jefe de Arenal





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint handwritten text, possibly a signature or name, located below the decorative flourish.]*



M. J. For.

Incluyo a V. S. I. el adjunto  
testimonio que contiene el  
acto de la vista Gial. de  
Carcelas celebrada en este  
Juzgado el dia 1.º del actu-  
al.

Doy fe a V. S. I. en  
Aranda a 30 de Marzo 1793

Manuel Jimenez  
Leyva

M. J. For. Regente de la Aud. de Zaragoza





D.<sup>o</sup> javino javano de Mariana Dño. Sio. del Juzgado de esta Ciudad de Canelés.

Certifico en fe' y testimonio: Que en el libro de visitas de Canelés de Sta. Jurgado se encuentra el acta que a' la letra dice = Visita genal. de Canelés del día y mes de Marzo de mil ochocientos Acia ciento cincuenta y tres = En la Ciudad de Canelés a' día y mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres, el Sr. D.<sup>o</sup> Matías Jimenez Pardo Jefe de primera Inst.<sup>a</sup> de la misma y su partido ha mandado en los Canelés Nacionales de ella y estando presente el Promotor Jficial del Jurgado D.<sup>o</sup> Florentin Capilla, los Dños. y Pñes del mismo, e'go el Sño. Sio. dijo: Que el objeto de esta reunion era la visita genal. de presos, segun esta mandado por la Ley, a' cuyo efecto suplico que el alcaide Pedro Lafuente, los sacase por mi orden, lo que verifico en la forma siguiente = Julio Deacon y Gaspar Pazo de Alfambra, por haber a' Mariano Gregorio Villalon utinquiendo condena = Jose Mano de



Veruel, Vagancia y estapas, supliendo condena =  
Jose Bastias de Gramacastiel, suerto intin-  
guiendo condena = Juan<sup>o</sup> Rubio de S<sup>ta</sup> Lu-  
lalia y Inmaculana San Juan del Pobo, inter-  
tada violacion a Paula Benedicto, la causa  
en defensa = Manuel Agustin de Casante, su-  
to la causa en consulta = Juan Jose Gomez y  
Melchora Ubel, suerto, la causa en defensa =  
Antonio Munoz de Valdecabro, herida al H<sup>do</sup>.  
la causa en consulta = Santiago Castiel de  
Veruel sobre herida, intinguiendo condena =  
Vicenta Ubel y Monica Jucater del Campillo  
suerto la causa en defensa = Juan Francisco  
Plesa de Cerrillo suerto, intinguiendo conde-  
na = Roque Dobon y Juan<sup>o</sup> Martin de  
Villarguemado, suerto intinguiendo condena =  
Melano Cosa, Gregorio Calvi y Juanino  
Hernandez de Castrales, por incendio  
la causa para acusar = D<sup>o</sup> Calisto Ba-  
zan de Veruel por desfalcos de fondos  
ppos = Ninguno de estos presos pro-  
sigueron la menor queja. La vieta pas-  
a sus estancias que encuentro sanas, con lo

que se termino en esto y el Sr. Juec mando exten-  
der este acta y que de ella se remitiese copia  
testimoniada a la Audiencia del Territorio, firmen  
solo conmigo el Sr. Juec del Juzgado de que  
soy fe = Matias Jimenez Peron = Ante mi  
Juano Franco = Concuenda a la letra  
con su original que compulsi<sup>o</sup> fielmente y al  
que en lo sucesivo me refiero. Y para que conste  
en la Audiencia del Territorio en cumplimiento de  
lo mandado en el acta que queda suelta, doy el  
presente en Veruel a treinta de Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y tres

V. P.  
Man Jimenez Peron Juec.  
Juano Franco  
Juano Franco





Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature and text in cursive script, including a large flourish and what appears to be a date or reference number.